



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 0571-2022-R-UNA



Puno, 29 de marzo del 2022

VISTO:

El MEMORANDUM N° 263-2022-SG-UNA-PUNO de fecha 28 de marzo del presente año, emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, el cual, contiene acuerdo de Consejo Universitario referido a la autorización por única vez en forma excepcional la ampliación de 04 créditos máximo para estudiantes que cursan el VII al X ciclo en el Semestre I-2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la cual es prorrogada mediante DECRETOS SUPREMOS N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA, plazo que venció al 1 de marzo de 2022; emergencia sanitaria que es prorrogada a partir del 02 de marzo de 2022 y por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, conforme lo dispone el DECRETO SUPREMO N° 003-2022-SA;

Que, por acuerdo del Consejo Universitario Extraordinario del 11 de febrero del año que transcurre y mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0331-2022-R-UNA de fecha 25 de febrero del 2022, se declara en EMERGENCIA ACADÉMICA el Año Académico 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, viene implementando el retorno gradual a las actividades académicas de pregrado en el Año Académico 2022 en la modalidad presencial, dentro del marco de la emergencia sanitaria por la existencia del COVID-19;

Que, de la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 263-2022-SG-UNA, se tiene que el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria realizada en fecha 25 de marzo del 2022, ha aprobado autorizar con fines de nivelación, por única vez y en forma excepcional la ampliación de 04 créditos máximo, para los estudiantes que se encuentran cursando el VII al X ciclos en el Semestre I-2022, a más según corresponda; teniendo en cuenta las características y naturaleza del curso; por motivo de la emergencia académica y emergencia sanitaria nacional por existir el COVID-19. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Estando al documento sustentatorio que forma parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, con fines de nivelación, por única vez y en forma excepcional la ampliación de 04 créditos máximo, para los estudiantes que se encuentran cursando el VII al X ciclos en el Semestre I-2022, a más según corresponda; teniendo en cuenta las características y naturaleza del curso; por motivo de la emergencia académica y emergencia sanitaria nacional por existir el COVID-19; acorde con los fundamentos descritos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, las Facultades, Escuelas Profesionales, Dirección de Gestión Académica, Oficina de Tecnologías de la Información y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados de su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL (E)



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION:

- * Vicerrectorados: Académico
 - * Dirección de Gestión Académica
 - * OCI, OAJ, OPP, OTI
 - * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
 - * Portal de Transparencia-UNA-P
 - * Archivo/2022.
- jalr/.